



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 NOV 2020

Rad. No. 005-2019-01328-00

A lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora a folio 45 y por la demandada a folio 46, el Juzgado lo NIEGA, en tanto, no se advierte en el presente asunto que la medida cautelar de embargo decretada mediante auto de fecha 12 de febrero de 2020 (fl. 5 C-2), haya sido efectiva. Téngase en cuenta la nota devolutiva que milita a folio 44.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy <u>10 NOV 2020</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria